

PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CII

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., NOVIEMBRE 28 DEL AÑO 2020.

No. 48

GOBIERNO DEL ESTADO PODER LEGISLATIVO NOVENA SECCIÓN

SUMARIO

LXIV LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA

DECRETO NÚM. 1738.-MEDIANTE EL CUAL ABRE SU PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL TERCER AÑO DE SU EJERCICIO CONSTITUCIONAL.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1742.-MEDIANTE EL CUAL "DECLARA LA PROTECCIÓN Y SALVAGUARDA DE LAS ARTESANÍAS OAXAQUEÑAS, ASÍ COMO LAS TÉCNICAS TRADICIONALES PARA SU ELABORACIÓN".....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1745.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO ARIEL RENÉ CRUZ SÁNCHEZ, ASUMA EL CARGO DE PRESIDENTE MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DEL RÍO, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, CON TODOS LOS DERECHOS OBLIGACIONES QUE OTORGA EL MISMO.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1746.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA PROCEDENTE LA RENUNCIA DEL CIUDADANO JORGE RODRIGO MARTÍNEZ LUNA, AL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NATIVIDAD, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA; DECLARA PROCEDENTE QUE EL CIUDADANO FILOGONIO CHÁVEZ TORIJA, ASUMA EL CARGO DE SÍNDICO MUNICIPAL DEL HONORABLE AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DEL MUNICIPIO DE NATIVIDAD, IXTLÁN DE JUÁREZ, OAXACA, CON TODOS LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE OTORGA EL MISMO.....**PÁG. 3**

DECRETO NÚM. 1747.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE AGUA ZARCA CUQUILA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NÚM. 1658 BIS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2018.....**PÁG. 4**

CONTINUA PÁG. 2

DECRETO NÚM. 1748.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA MUNICIPAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE PLAN DE GUADALUPE, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE LA HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NÚM. 1658 BIS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2018.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 1749.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA CATEGORÍA ADMINISTRATIVA DE AGENCIA DE POLICÍA A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE CAÑADA ALEJANDRO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NÚM. 1658 BIS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2018.....**PÁG. 4**

DECRETO NÚM. 1750.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE BARRIO SAN MIGUEL, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE HEROICA CIUDAD DE TLAXIACO, TLAXIACO, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NÚM. 1658 BIS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2018.....**PÁG. 5**

DECRETO NÚM. 1751.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE ROSARIO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SAN MATEO PEÑASCOS, TLAXIACO, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NÚM. 1658 BIS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2018.....**PÁG. 5**

DECRETO NÚM. 1752.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE SAN ISIDRO LLANO YERBA, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXTITLÁN, SOLA DE VEGA, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NÚM. 1658 BIS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2018.....**PÁG. 6**

DECRETO NÚM. 1753.-MEDIANTE EL CUAL DECLARA LA DENOMINACIÓN POLÍTICA DE NÚCLEO RURAL A FAVOR DE LA COMUNIDAD DE LACHIXAO, PERTENECIENTE AL MUNICIPIO DE SANTIAGO TEXTITLÁN, SOLA DE VEGA, OAXACA; Y SE REFORMA EL DECRETO NÚM. 1658 BIS DE LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA DEL ESTADO DE OAXACA, PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO EL 10 DE NOVIEMBRE DE 2018.....**PÁG. 6**



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1752

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de San Isidro Llano Yerba perteneciente al Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el Decreto Número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, que contiene la división territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, para quedar como sigue:

DISTRITO DE SOLA DE VEGA

NOMBRE	DENOMINACION POLÍTICA	CATEGORIA ADMINISTRATIVA
Municipio 1 al 12...		
13. Santiago Textitlán
...		...
San Isidro Llano Yerba	Núcleo Rural	
Del Municipio 14 al 16 ...		

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 18 de Noviembre de 2020.- Dip. Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente.- Dip. Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria.- Dip. Inés Leal Peláez, Secretaria.- Dip. Saúl Cruz Jiménez, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 23 de Noviembre de 2020. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Ing. Francisco Javier García López.- Rúbrica.



GOBIERNO CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE OAXACA

MTRO. ALEJANDRO ISMAEL MURAT HINOJOSA, GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA, A SUS HABITANTES HACE SABER:

QUE LA LEGISLATURA DEL ESTADO, HA TENIDO A BIEN, APROBAR LO SIGUIENTE:

PODER LEGISLATIVO

DECRETO No. 1753

LA SEXAGÉSIMA CUARTA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE OAXACA,

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. La Sexagésima Cuarta Legislatura del Honorable Congreso del Estado Libre y Soberano de Oaxaca, declara la denominación política de Núcleo Rural a favor de la comunidad de Lachixao perteneciente al Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se reforma el Decreto Número 1658 Bis de la Sexagésima Tercera Legislatura del Estado de Oaxaca, aprobado el 25 de septiembre de 2018 y publicado en el Periódico Oficial del Estado el 10 de noviembre de 2018, que contiene la división territorial del Estado de Oaxaca, en la parte donde se encuentra, el nombre del Municipio de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca, para quedar como sigue:

DISTRITO DE SOLA DE VEGA

NOMBRE	DENOMINACION POLÍTICA	CATEGORIA ADMINISTRATIVA
Municipio 1 al 12...		
13. Santiago Textitlán
...		...
Lachixao	Núcleo Rural	
Del Municipio 14 al 16 ...		

TRANSITORIOS:

PRIMERO. El presente Decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO. Comuníquese a la Secretaría General del Gobierno del Estado de Oaxaca, a la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de Oaxaca, al Órgano Superior de Fiscalización del Estado de Oaxaca, al Instituto Nacional de Estadística y Geografía, al Instituto Nacional Electoral, al Instituto Estatal Electoral y Participación Ciudadana de Oaxaca y al Honorable Ayuntamiento de Santiago Textitlán, Sola de Vega, Oaxaca.

"Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, San Raymundo Jalpan, Centro, Oaxaca, a 18 de Noviembre de 2020.- Dip. Jorge Octavio Villacaña Jiménez, Presidente.- Dip. Migdalia Espinosa Manuel, Secretaria.- Dip. Inés Leal Peláez, Secretaria.- Dip. Saúl Cruz Jiménez, Secretario.- Rúbricas."

Por lo tanto, mando que se imprima, publique, circule y se le dé el debido cumplimiento. Palacio de Gobierno, Centro, Oax., a 23 de Noviembre de 2020. EL GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO. Mtro. Alejandro Ismael Murat Hinojosa.- Rúbrica.- El Secretario General de Gobierno. Ing. Francisco Javier García López.- Rúbrica.

PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA